Santiago, diez de diciembre de dos mil veinte.

Al otrosí del escrito folio  $N^{\circ}$  192675-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, no ha lugar a los alegatos solicitados.

## Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción.

Registrese y devuélvase.

Rol N° 143.937-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M., María Angélica Cecilia Repetto G. y Abogado Integrante Alvaro Quintanilla P. Santiago, diez de diciembre de dos mil veinte.

En Santiago, a diez de diciembre de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

